



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-210 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: RICARDO PINZON Y OTRO
DEMANDADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere al registrador de instrumentos públicos con el fin de que de respuesta a este juzgado si realizo la corrección ordenada en el oficio 002, en el que se le hizo saber lo siguiente:

Por el presente informo a usted, que este Juzgado en auto de fecha 12 octubre de 2022, ordenó oficiarles con el fin de hacerle una aclaración por cuanto en la anotación No. 9 del Certificado de tradición No. 040-35997 aparece un error en cuanto al señalamiento de la parte demandada.

Por lo anterior, se le hace saber que las partes dentro del presente proceso son las siguientes:

Demandantes: RICARDO PINZON GALLARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.533.23 y el señor ERICK LEONARDO BUELVAS JIMENEZ, identificado con la C.C. No. 72.169.719.

Demandados: SOCIEDAD DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA en LIQUIDACION NIT No. 890105712, JULIANA ISABEL OSPINA DE CERTAIN, identificada con la C.C. No. 22.373.514 de Barranquilla, LUZ MERY OLIVARES identificada con la C.C. No.55.232.965 de Barranquilla, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo anterior se le requiere para que informe si procedió de conformidad realizando la corrección pertinente, y se nos envíe constancia de que se hizo tal corrección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena requerir al registrador de instrumentos público para que realice la corrección ordenada en la anotación No. 9 del Certificado de tradición No. 040-35997, en el que aparece un error en cuanto al señalamiento de la parte demandada.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948dbf413137f81953f056236a093cf0f6ef3d4ca840a850fabab34c61877086**

Documento generado en 09/08/2023 10:37:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>